



Violencia de género, el incremento de los femicidios y sus consecuencias jurídicas en el Ecuador

Gender violence, the increase in femicides and its legal consequences in Ecuador

Violência de gênero, o aumento dos feminicídios e suas consequências jurídicas no Equador

Bartley Gonzalo Molina Sisson ^I
e1310036130@live.ulead.edu.ec
<https://orcid.org/0009-0002-7788-0555>

Denny Lourdes Zambrano Quiroz ^{II}
denny.zambrano@uleam.edu.ec
<https://orcid.org/0000-0002-1774-1679>

Correspondencia: e1310036130@live.ulead.edu.ec

Ciencias Sociales y Políticas
Artículo de Investigación

* **Recibido:** 23 de julio de 2023 * **Aceptado:** 20 de agosto de 2023 * **Publicado:** 05 de septiembre de 2023

- I. Egresado, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador.
- II. Magister, Docente, Universidad Laica Eloy Alfaro de Manabí, Ecuador.

Resumen

El Ecuador no es ajeno a la violencia, ésta se vive diariamente y sigue en aumento a través de los años en diversos aspectos del país, esta violencia es más notoria sobre todo cuando se habla de la que se ejerce contra las mujeres. El objetivo de este trabajo es el de analizar el crecimiento exponencial de los femicidios en el país en el último año, así como determinar cuáles son las consecuencias en los ámbitos jurídico, y social a raíz de la violencia de género en el Ecuador. La metodología utilizada es la revisión bibliográfica, teniendo en cuenta como técnica el análisis de contenido. Su enfoque es cuali-cuantitativo, también se basó en datos de prensa y referencias de artículos relacionados con el tema. Se ha obtenido que en los países del mundo, entre diversas culturas, donde predominan todo tipo de religiones está presente la violencia de género, y problemas en el entorno familiar son conflictos que cada vez menos pueden erradicarse, mayormente por la fuerte influencia machista, aun con la ayuda del Estado y las instituciones públicas, siendo así uno de los temas sociales más importantes de los últimos tiempos, que tienen una repercusión inminente en el desarrollo de la persona violentada en su futuro, a día de hoy pasa a ser una gran problemática social que requiere una solución urgente, en la que se debe usar los medios e instituciones a favor para lograr erradicarla.

Palabras Clave: Violencia; Género; Comportamiento; Sociedad; Femicidio.

Abstract

Ecuador is no stranger to violence, it is lived daily and continues to increase over the years in various aspects of the country, this violence is more notorious especially when talking about what is exercised against women. The objective of this work is to analyze the exponential growth of femicides in the country in the last year, as well as to determine what are the consequences in the legal and social fields as a result of gender violence in Ecuador. The methodology used is the bibliographic review, taking into account content analysis as a technique. Its approach is qualitative-quantitative, it was also based on press data and references to articles related to the subject. It has been obtained that in the countries of the world, between different cultures, where all kinds of religions predominate, gender violence is present, and problems in the family environment are conflicts that can be eradicated less and less, mostly due to the strong macho influence, even with the help of the State and public institutions, thus being one of the most important social issues of recent times, which have an imminent impact on the development of the

violated person in their future, today it becomes a great problem that requires an urgent solution, in which the means and institutions must be used in favor of eradicating it.

Keywords: Violence; Gender; Behavior; Society; Femicide.

Resumo

O Equador conhece bem a violência, ela é vivida diariamente e continua aumentando ao longo dos anos em vários aspectos do país, esta violência é mais notória principalmente quando se fala do que é exercido contra as mulheres. O objetivo deste trabalho é analisar o crescimento exponencial dos feminicídios no país no último ano, bem como determinar quais são as consequências nos campos jurídico e social como resultado da violência de gênero no Equador. A metodologia utilizada é a revisão bibliográfica, tendo como técnica a análise de conteúdo. Sua abordagem é quali-quantitativa, baseou-se também em dados da imprensa e referências a artigos relacionados ao tema. Constatou-se que nos países do mundo, entre diferentes culturas, onde predominam todos os tipos de religiões, a violência de gênero está presente e os problemas no ambiente familiar são conflitos que podem ser cada vez menos erradicados, principalmente devido ao forte machismo influência, mesmo com a ajuda do Estado e das instituições públicas, sendo assim uma das questões sociais mais importantes dos últimos tempos, que têm um impacto iminente no desenvolvimento da pessoa violentada no seu futuro, hoje torna-se um grande problema que requer uma solução urgente, em que os meios e as instituições devem ser utilizados a favor da sua erradicação.

Palavras-chave: Violência; Gênero; Comportamento; Sociedade; Feminicídio.

Introducción

La violencia contra las mujeres es un fenómeno antiguo. Siempre se ha considerado a las mujeres débiles, frágiles y en situación de ser vulnerables y explotadas. La violencia se ha aceptado durante mucho tiempo como algo que les ocurre a las mujeres. Las costumbres culturales, las prácticas religiosas y las condiciones económicas y políticas pueden sentar las bases para iniciar y perpetuar la violencia contra ellas. Se entiende la violencia como un comportamiento agresivo de gran intensidad que puede ser tanto físico, verbal, sexual o meramente intimidatorio, esta, en cualquiera de sus formas, demuestra el retraso cultural de una comunidad o nación.

En última instancia, cometer un acto de violencia es una elección que el individuo hace entre una serie de variables a su disposición. El desequilibrio de género en la violencia está muy relacionado con las diferencias de fuerza física y tamaño. Además, las mujeres son categorizadas socialmente en sus roles de género en diferentes sociedades de todo el mundo.

En las sociedades con una estructura de poder patriarcal y con roles de género rígidos, las mujeres suelen estar mal instruidas y prevenidas para protegerse si sus parejas, o cualquier hombre se vuelven violentos. Sin embargo, gran parte de la disparidad tiene que ver con cómo la dependencia y el miedo a los hombres equivalen a un desarme cultural. Estar expuesto a violencia regularmente tiene graves consecuencias para la salud mental y física de las mujeres, incluida su salud reproductiva y sexual. Entre otras, se evidencian una serie de secuela: las lesiones, los problemas ginecológicos, las discapacidades temporales o permanentes, la depresión y el suicidio. La violencia es una constante en la vida de muchas personas de todo el mundo, se trata de un fenómeno sumamente difuso y complejo constituido por multitud de factores que deben ser abordados de forma integral y holística.

Existen tipos distintos de violencia que se reproducen en muy diversos contextos. La Organización Mundial de la Salud (Krug et al., 2002). La violencia vista como producto de los pactos patriarcales que sustentan la discriminación hacia las mujeres ha sido estudiada también como fenómeno cultural, cuyas dimensiones simbólicas condicionan los comportamientos humanos, requiriendo por lo tanto políticas preventivas que eviten su perpetración a través de acciones educativas y de cambios culturales y simbólicos (Sanmartín, J., Molina, A. y García, Y. (2003).

Aunque las mujeres pueden agredir a sus parejas masculinas y también pueden darse actos violentos en parejas del mismo sexo, la violencia de pareja es soportada en proporción abrumadora por las mujeres e infligida por los hombres.

Se trata de un complejo y grave problema psicosocial, que está siendo abordado desde distintas disciplinas e instituciones sociales, en la búsqueda de soluciones que incidan en la multiplicidad de sus causas y efectos. Todo esto hace que dicho fenómeno esté siendo en la actualidad causa de una creciente alarma social, tanto por su elevada incidencia como por la gravedad de los hechos que entraña y de las consecuencias tan adversas que genera sobre las víctimas y sus familiares (Labrador, Paz, De Luis y Fernández-Velasco, 2004)

Metodología

La revisión documental se originó ante tres tipos de búsqueda, la primera, centrada en artículos científicos en repositorios como Scielo, Redalyc, Springer y Taylor and Francis, entre otros. La segunda se basó en libros y Normativas vigentes, como la Constitución de la República del Ecuador del 2008, El Código Orgánico Integral Penal y de autores individuales o editados por La Comisión Económica para América Latina y el Caribe (cepal) y la Oms. La tercera estuvo fundamentada en la búsqueda en la web de Fundación Aldea y el Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos, para recopilar e identificar artículos no indexados, datos y estadísticas acerca de los femicidios y actos de violencia de género del año 2022 en el país.

Adicionalmente, esta metodología de análisis documental (artículos científicos, normativas vigentes y libros) desarrollada a lo largo de la investigación se ubica en el ámbito de lo descriptivo, debido a esto se hace pertinente para comprender el propósito de este artículo con respecto a entender el estatus de problemática social y el crecimiento de la violencia de género y femicidios en nuestro país.

Se procedió a la búsqueda de los artículos en las principales bases de datos en el ámbito de violencia de género y violencia contra la mujer, bajo diversos conceptos históricos, de actualidad, relevancia en el tema y validez de la información, las bases de datos utilizadas fueron: Scielo, Redalyc, Springer, Fundación Aldea.

Análisis y discusión de los resultados obtenidos de la revisión documental realizada

Violencia de Género

Es toda acción o comportamiento que perjudica la integridad física, moral y psicológica de las mujeres, solo por el hecho de serlo, como una muestra de discriminación, situaciones de desigualdad y las relaciones de poder de los hombres situándose por encima de las mujeres.

Tipos de violencia de género

Violencia Económica

Consiste en tratar o lograr la dependencia financiera de la otra persona, manteniendo para esto el control total de sus recursos económicos, prohibiéndole acceso a ellos o a trabajar y estudiar.

Violencia Psicológica

Basada en la intención de evocar miedo a través de intimidación, amenazas de daño físico a la persona, hijos, demás familiares o mascotas, destrucción de sus bienes o pertenencias, o la imposición de alejarse de su familia, amigos o relaciones sociales.

Violencia Emocional

Trastocar la autoestima de una persona a través de críticas frecuentes, en menospreciar sus habilidades, recurrir a insultos o palabras verbalmente agresivas.

Violencia Física

Consiste en intentar o ejercer daño a la persona golpeándola, u ocasionándole lesiones o heridas de cualquier índole, obligarle al consumo drogas o alcohol, como también negándole a su vez la atención médica o el consumo de medicamentos.

Femicidio

El acto más atroz de violencia cometido contra una mujer implica que por cualquier medio o instrumento se le de muerte a una mujer, por el hecho de serlo, supone el punto más crítico de un proceso de abusos, intimidación o daños físicos en el que la mujer violentada se encuentra ante una clara desventaja física, de auxilio y de recursos.

Violencia Sexual

Es toda acción de naturaleza sexual no consentida, aprovechados de condiciones o situaciones desfavorables para la víctima, ya sea por ser menoría de edad, por poseer alguna discapacidad o trastorno mental, por encontrarse en un estado etílico o bajo efectos de drogas.

Consecuencias Jurídicas

Las leyes ecuatorianas tienen en su haber disposiciones y penas para sancionar a los perpetradores de violencia de género o de asesinatos contra mujeres, siendo esta una piedra angular para la evaluación de los actos violentos como un problema que acarrea cualquier clase social, casi cualquier rango de edad, etnia o religión.

Art. 156.- Violencia física contra la mujer o miembros del núcleo familiar: La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause lesiones, será sancionada con las mismas penas previstas para el delito de lesiones aumentadas en un tercio.

Art. 157.- Violencia psicológica contra la mujer o miembros del núcleo familiar. La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar, cause

perjuicio en la salud mental por actos de perturbación, amenaza, manipulación, chantaje, humillación, aislamiento, vigilancia, hostigamiento o control de creencias, decisiones o acciones, será sancionada de la siguiente manera:

Si se provoca daño leve que afecte cualquiera de las dimensiones del funcionamiento integral de la persona, en los ámbitos cognoscitivos, afectivos, somáticos, de comportamiento y de relaciones, el desempeño de sus actividades cotidianas, será sancionada con pena privativa de libertad de treinta a sesenta días.

Si se afecta de manera moderada en cualquiera de las áreas de funcionamiento personal, laboral, escolar, familiar o social que cause perjuicio en el cumplimiento de sus actividades cotidianas y que por tanto requiere de tratamiento especializado en salud mental, será sancionada con pena de seis meses a un año. Si causa un daño psicológico severo que aún con la intervención especializada no se ha logrado revertir, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Art. 158.- Violencia sexual contra la mujer o miembros del núcleo familiar. La persona que, como manifestación de violencia contra la mujer o un miembro del núcleo familiar, se imponga a otra y la obligue a tener relaciones sexuales u otras prácticas análogas, será sancionada con las penas previstas en los delitos contra la integridad sexual y reproductiva.

Art. 159.- Violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar. La persona que hiera lesione o golpee a la mujer o miembros del núcleo familiar, causándole lesiones o incapacidad que no pase de tres días, se sancionara con pena privativa de libertad de 30 días.

La persona que solicite algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaliéndose de situación de autoridad laboral, docente, religiosa o similar, sea tutora o tutor, curadora o curador, ministros de culto, profesional de la educación o de la salud, personal responsable en la atención y cuidado del paciente o que mantenga vínculo familiar o cualquier otra forma que implique subordinación de la víctima, con la amenaza de causar a la víctima o a un tercero, un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años.

Cuando la víctima sea menor de dieciocho años o persona con discapacidad o cuando la persona no pueda comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. La persona que solicite favores de naturaleza sexual que atenten contra la integridad sexual de otra persona, y que no se encuentre

previsto en el inciso primero de este artículo, serás sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años.

Art. 170.- Abuso sexual. La persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años.

Art.171.- Violación. Es violación el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo. Quien la comete, será sancionado con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años en cualquiera de los siguientes casos: Cuando la víctima se halle privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por discapacidad no pudiera resistirse. Cuando se use violencia, amenaza o intimidación. Cuando la víctima sea menor de catorce años. Se sancionará con el máximo de la pena prevista en el primer inciso, cuando:

La víctima, como consecuencia de la infracción, sufra una lesión física o daño psicológico permanente. La víctima, como consecuencia de la infracción, contrae una enfermedad grave o mortal. La víctima es menor de diez años. La o el agresor es tutora o tutor, representante legal, curadora o curador o cualquier persona del entorno íntimo de la familia o del entorno de la víctima, ministro de culto o profesional de la educación o de la salud o cualquier persona que tenga el deber de custodia sobre la víctima.

La o el agresor es ascendiente o descendiente o colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. La víctima se encuentre bajo el cuidado de la o el agresor por cualquier motivo. En todos los casos, si se produce la muerte de la víctima se sancionará con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años. En la sección quinta se señala los delitos contra el derecho a la igualdad. En el parágrafo primero el delito de discriminación.

Consecuencias sociales

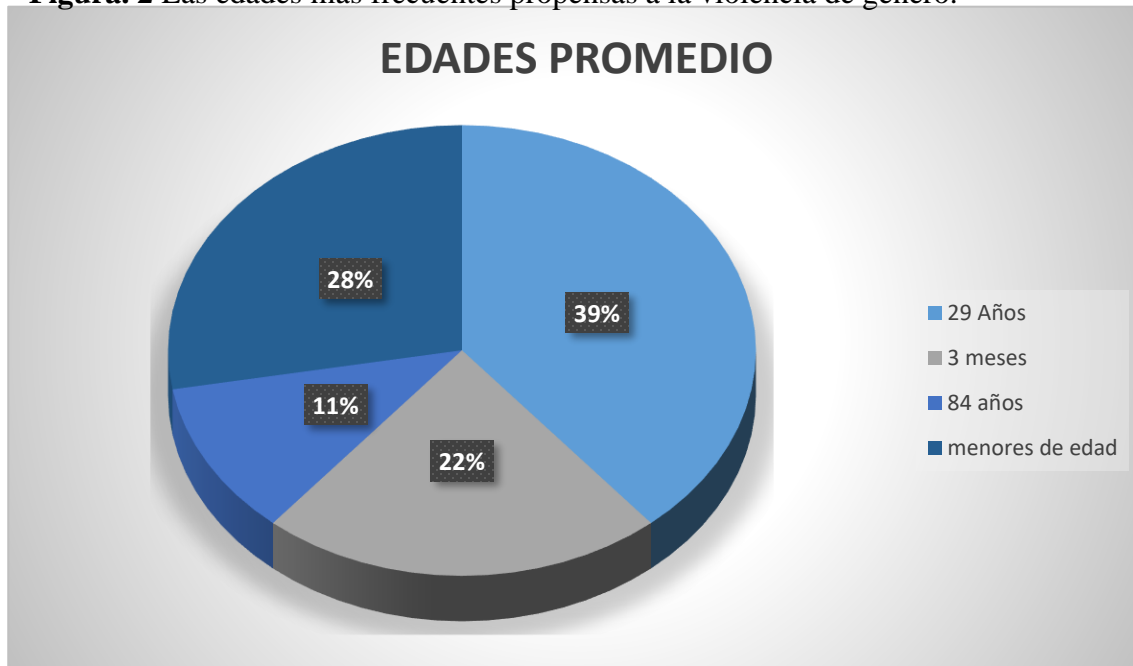
La exposición y sometimiento de violencia, en cualquiera de sus formas, deteriora y fragmenta la sociedad de manera significativa, basándonos en la idea de que vivimos en sociedad para ayudarnos mutuamente y subsistir como especie, asignado roles específicos para cada individuo, es increíble pensar o siquiera plantearse, a que uno de los dos componentes del funcionamiento social, es decir las mujeres, estén sometidas todos los días a actos que atenten contra su salud mental o física y en

el peor de los casos, su vida. Mermando la capacidad sociales, psicológicas, reproductivas y laborales de estas mujeres.

Desafortunadamente, la consecuencia social más alarmante presenta un único escenario y es tal que de no de frenarse o de no hallarse un mecanismo eficaz para su erradicación, estamos condenados a repetir, una y otra vez como un bucle, estas acciones violentas que nos separan de nuestro propósito como sociedad, tendremos más y más generaciones vinculadas al machismo y al comportamiento agresivo y violento como única manera de solventar diversos problemas.

La presente investigación arroja los siguientes resultados reflejados en la web Fundación Aldea sobre los casos de violencia de género y femicidios cometidos en el Ecuador por provincias en el año 2022, partiendo de esta primera gráfica.

Figura. 2 Las edades más frecuentes propensas a la violencia de género.



Fuente: Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

Elaboración: Programa Microsoft Excel

La figura número 1 pone en evidencia el promedio de edades más frecuentes en lo que se comete un acto violento contra una mujer, con mayor porcentaje se da entre las mujeres con un promedio de 29 años, seguido de las mujeres que no alcanzan la mayoría de edad, y por último, las adultas mayores con un promedio que ronda los 84 años, este caso de violencia generalmente dada en

circunstancias de violencia doméstica, ya sea por su pareja, hijos o cualquier otro miembro del núcleo familiar.

Figura.2 Provincias con mayor cantidad de muertes violentas hacia mujeres en 2022.



Fuente: Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

La figura número 2 provee que las provincias en las que predomina la violencia de género y en las que más femicidios se cometen al año con cinco provincias liderando estas cifras desde el año 2020, estas son encabezando : Guayas con 117 muertes en 2022, siguiéndole Manabí con 38, Esmeraldas con 31 y santa elena con 16 , siendo las 5 provincias con más elevadas cifras de femicidios, patrón que se repite desde el año 2020, un indicio interesante, puesto que las mencionadas provincias cuentan con dos áreas significativas, urbana y rural, en la que por diversos análisis se encuentra más arraigado el machismo y la conductas violentas de los hombres.

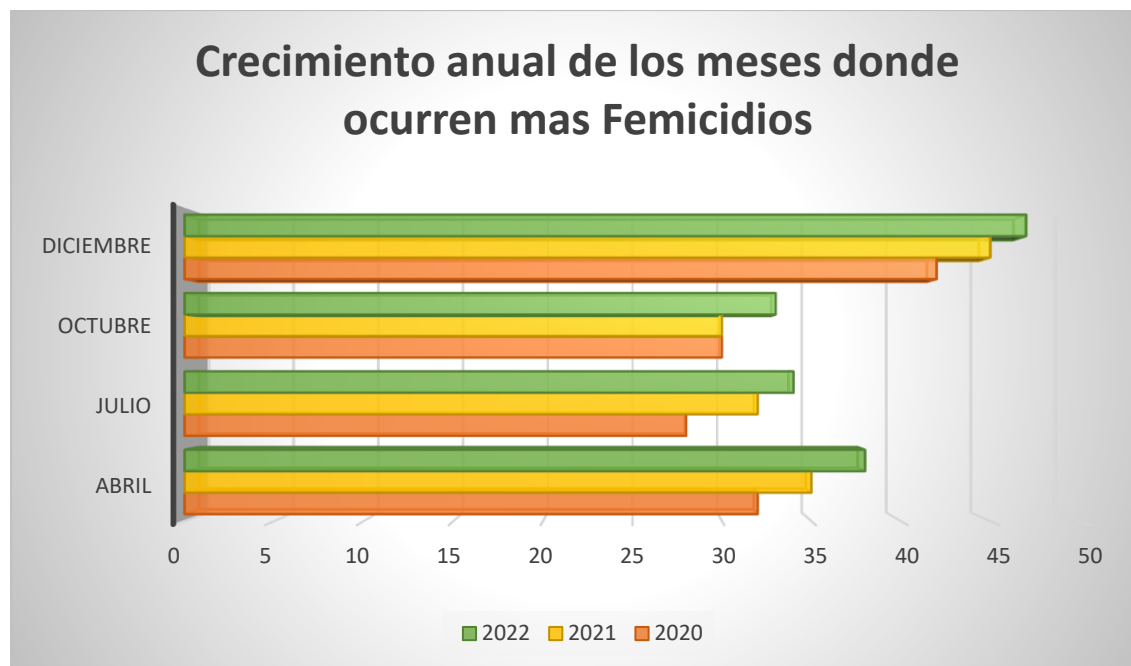


Figura 1. Tipos de arma con los que se comete Femicidio.

Fuente: Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

La figura 3 establece los porcentajes estadísticos de cuales fueron los medios utilizados para llevar a la muerte a mujeres en el año 2022, se puede observar que el arma predispuesta para cometer estos actos violentos sigue siendo las armas de fuego, las más comunes son las pistolas o revólveres, seguido por las armas blancas, donde se engloban todas aquellas como cuchillos, navajas, hachas, picos, etc.

Luego la gráfica arroja los valores de otros medios que son desconocidos o no se determinan al momento de investigar los femicidios estado estos un peldaño más arriba de los actos violentos perpetrados por las propias manos o fuerza del agresor y las armas químicas, donde destacamos las quemaduras con ácido.



Fuente: Ministerio de la Mujer y Derechos Humanos.

La Figura número 4 arroja luz sobre los datos de los meses más violentos y con muertes relevantes a asuntos de género, concordando en que estos meses son: abril, julio, octubre y diciembre, éste último pone en evidencia la aproximación de fechas y eventos especiales que ponen en juego o afectan la salud mental de los agresores, fechas en las que el consumo de alcohol y problemas de dinero se hacen más evidentes y terminar por desencadenar actos violentos contra mujeres o miembros del núcleo familiar. Viendo que desde el confinamiento por la pandemia que azotó al país y el mundo en 2020, cada año se ha incrementado en un 15 por ciento aproximadamente, cifra alarmante, puesto que cada año son mas actos violentos que terminan en muerte para alguna mujer, sin pensar en cuánto tiempo o cuánto sufrimiento ha conllevado antes de este fatal desenlace

Conclusiones

No hay que reclamar una lucha de géneros, ni de hombres contra mujeres, hay que comprender y confrontar al problema, hay que establecer que la violencia es un gran mal que afecta a la sociedad, pero con la voluntad, los planes, programas y políticas necesarias se puede hacer que esto cambie, entender y tener empatía relativa a los aspectos de la violencia, es sumamente importante si se quiere frenar estos actos agresivos de alguna manera, que si bien, es un comportamiento repudiable y socialmente inestable, cualquiera de sus tipos y origen pueden tener solución y reforma, buscar

ayuda para estas personas para que puedan tener una vida plena con su familia y puedan entender las graves consecuencias que pueden desarrollar.

Las normativas existen, en caso contrario conocer y aplicar la ley que amparara y protegerá a todas las víctimas de las personas violentas, la ley siempre ampara y protege siempre este aspecto por sobre otras cosas, un llamado de atención aun así a los administradores de justicia y ejecutores de la ley para que su accionar sea más inmediato en casos recurrentes y no tener que lamentar casos graves en el futuro, implementar seminarios, talleres de ayuda psicológica tanto como para las víctimas y los agresores, administración para mujeres de escasos recursos o sin familia, aun así este delito se comete cada vez más y muchas veces en accionares más y más crueles, tomando en cuenta los valores y la visión machista que se tiene en la sociedad sobre todo a costa de la mujeres, niños y ancianos.

Se tomará bastante tiempo para que se pueda generar un cambio significativo en el pensamiento de las personas, sobre todo de los hombres, que a su vez recibieron una mala crianza o una educación nefasta con inexistentes figuras masculinas en su entorno, se concluye que lo que está entre las posibilidades para poder cambiar, así sea de a poco, bien vale el esfuerzo comenzar a hacerlo.

Es preciso fomentar climas y entornos de paz, de convivencia, se requiere educar, tanto a nuestros hijos como a las hijas con amor, responsabilidad y empatía propia como hacia los demás y no fomentar más el odio ni el abuso, en la sociedad todas las personas aportan y se complementan, se ayudan mutuamente y se esfuerzan para ser cada vez más felices y mejores como seres humanos.

Referencias

Alberdi, I. y Matas, N. (2002). La violencia doméstica. Informe sobre los malos tratos a mujeres en España. Barcelona: Fundación “La Caixa”. Recuperado el 24 de Julio de 2006

Albarrán, O. J. (2002). La violencia familiar y la agresión sexual como objeto de pericia judicial. En J. Urrea (Ed.) Tratado de Psicología Forense (pp. 46-72) Madrid: Siglo XXI.

Corsi, J. (1995). Violencia masculina en la pareja. Una aproximación al diagnóstico y a los modelos de intervención, Paidós, Buenos Aires

XXI.

Código Orgánico Integral Penal (COIP) Art.- 156-159, Art. - 170-171 (2022), Ecuador

Constitución de la Republica del Ecuador (CRE) Art.- 155, (2008) Ecuador

Datos de la Encuesta Nacional sobre Relaciones Familiares y la Violencia de Género contra las Mujeres (ENVIGMU 2019) y de femicidio – Guayas

Ferrer Pérez, V. (2005), Introducción psicológica a la violencia de género, Redalyc.org, (pp1-11)

Guajardo, G. & Rivera, Ch. (Eds.) (2015). Violencias contra las mujeres. Desafíos y aprendizajes en la Cooperación Sur-Sur en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile: FLACSO-Chile

Heise, L.L. (1997). La violencia contra la mujer. Organización global para el cambio. En J. Edleson y Z. Eisikovits (Comp.). Violencia doméstica. La mujer golpeada y la familia (pp. 19-58). Buenos Aires: Granica

Labrador, Paz, De Luis y Fernández-Velasco, (2004) Mujeres víctimas de la violencia doméstica, Revista Pirámide, Madrid

Mensias Pavón, F. (1995) Psicología Jurídica, Facultad de Jurisprudencia, Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Central del Ecuador, Quito-Ecuador

Osorio Montoya, Rodrigo (2017) Femicidio poder, desigualdad, subordinación e impunidad: no más invisibilidad – Medellín: Funlam

Organización Mundial de la Salud (OMS) (1998). Violencia contra la mujer. Carpeta de información. ([http://www.who.int/frh-whd\(VAW/infopack/Spanish/violencia_infopack.htm\)](http://www.who.int/frh-whd(VAW/infopack/Spanish/violencia_infopack.htm))

Sanmartín, J., Molina, A. y García, Y. (2003). Informe Internacional 2003. Violencia contra la mujer en las relaciones de pareja. Estadísticas y Legislación. Valencia: Diseñarte Goaprint, s.l.

Sahagún-Navarro, M. & Arias-Sierra, J. (2018) Violencia de género desde un abordaje interdisciplinar, Bogotá: Universidad Sergio Arboleda, Corporación Universitaria del Caribe -CECAR.

Watts and Zimmerman, (2002) Violencia contra la mujer, un problema a escala global, The Lancet, Volumen 384, Numero 9313